



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

<b>RECIBIDO</b> CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS OFICIALÍA DE PARTES
10 SEP. 2018
Hora: <u>12:00 pm</u> Anexos
Recibe: <u>B. Santos</u>

DIPUTACIÓN PERMANENTE

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política local, la Diputación Permanente que integramos, ha formulado y aprobado diversos dictámenes sobre asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al terminar el segundo período de sesiones ordinarias de este segundo año de ejercicio legal.

Los asuntos dictaminados se refieren a diversas acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos y los acuerdos que habrán de expedirse de ser aprobados en definitiva.

En ese tenor, esta Diputación Permanente ha dictaminado y pone en consideración en la presente Convocatoria, reformas al Código Penal del Estado de Tamaulipas, las cuales tienen como objeto convertir a la extorsión en un delito perseguible de oficio y delinear con mayor claridad todas las conductas que encuadran dentro del tipo penal; así como establecer como delito de cobranza ilegítima la acción de la persona que por cualquier medio requiera a nombre propio o en nombre y representación de instituciones bancarias, tiendas departamentales, instituciones crediticias o cualquier otra persona física o moral, el pago de una deuda propia o de alguien con quien esté ligado por algún vínculo familiar, afectivo o que funja como referencia y aval, y este requerimiento se haga fuera de los procedimientos administrativos y judiciales previstos en la legislación de la materia, empleando amenazas, violencia, intimidación u hostigamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, esta Diputación Permanente ha emitido dictámenes que reforman el Código para el Desarrollo Sustentable, con el objeto de disminuir el efecto negativo que generan los residuos plásticos sintéticos denominados popotes y agitadores de café, por los patrones de su elevado consumo en la sociedad; de la misma forma otorgar al Estado la facultad de establecer las bases para que en las cadenas comerciales se prohíba la entrega de bolsas de plástico y se entreguen bolsas de plástico biodegradables o fabricadas con otros materiales.

También, resaltan las reformas a la Ley de Salud, con el propósito de que el derecho a la protección de la salud comprenda el enfoque de salud pública basada en el género, ya que permite la identificación de patologías a partir de las naturalezas propias del género de las personas; de la misma forma destaca las reformas a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, con el objeto de impulsar la participación de los jóvenes en el desarrollo productivo y económico del Estado, garantizando su inclusión en la dinámica comercial y laboral de la entidad.

Destacan también los dictámenes mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina, dos predios propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en los municipios de Padilla y Camargo, Tamaulipas, con el objeto de instalar una Capitanía de Puerto y una Estación Naval para acrecentar las capacidades de esa institución y cumplir con sus atribuciones en materia de seguridad y vigilancia y de Autoridad Marítima Nacional en el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, esta Diputación Permanente ha emitido sendos dictámenes correspondientes a Iniciativas que inciden en el rubro patrimonial de los Municipios de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa y Tampico, Tamaulipas.

De igual manera, se expidieron diversos dictámenes de Punto de Acuerdo mediante los cuales la Sexagésima Tercera Legislatura de este Poder Legislativo exhorta a diversas secretarías del Gobierno del Estado, para que refuercen o intensifiquen sus programas en beneficio de los Tamaulipecos.

Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos que los asuntos referidos con antelación se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público y social de nuestra entidad federativa amerita que sean resueltos a la brevedad posible.

En este tenor y habida cuenta de la importancia de los asuntos que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local y por los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos referidos con antelación, al tenor de las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## CONSIDERACIONES

**Primera.** En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente.

**Segunda.** El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso.

**Tercera.** Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es menester que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Cuarta.** Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

**Quinta.** Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Artículo Primero.** Se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 10:00 horas del día jueves 20 de septiembre del año 2018, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

**Artículo Segundo.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

I. Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes:

*1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina, un predio con una superficie de 1-00-00 hectáreas (un hectárea, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en el municipio de Padilla, Tamaulipas.*

*2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina, un predio con una superficie de 4-00-00 hectáreas (cuatro hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en el municipio de Camargo, Tamaulipas.*

*3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la instalación de juzgados y oficinas administrativas.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

4. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a otorgar en donación a favor del Gobierno del Estado De Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud, dos bienes inmuebles propiedad de su Hacienda Pública Municipal.*
5. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a otorgar en comodato al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, una fracción del bien inmueble propiedad del municipio de Tampico, ubicado en calle Pakistán número 501, entre Filipinas y calle Holanda, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, con superficie de 7,000.00 metros cuadrados, por un período de 20 años, para la construcción de un Centro de Bienestar y Paz.*
6. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento Los Palmares, y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación preescolar de nueva creación.*
7. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a otorgar en donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tres bienes inmuebles propiedad de su Hacienda Pública Municipal.*
8. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del Patrimonio Municipal de una fracción de un predio ubicado en avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle Mercurio y su enajenación a título gratuito a favor de la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte del Estado de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos.*
9. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de instituir a la Subsecretaría de Transporte Público del Estado, para la implementación del Programa denominado "Taxis Rosas", el cual prestará el servicio de transporte público únicamente a mujeres y las unidades serán operadas exclusivamente por mujeres.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- adi
10. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Administración del Gobierno Estatal, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal representadas en el Estado, a través de Secretaría de Gobernación, así como a los 43 Ayuntamientos, para que realicen las acciones administrativas y jurídicas necesarias, a efecto de que una vez al año, otorguen un día con goce de sueldo a las y los trabajadores al servicio de la administración pública, para la realización de exámenes preventivos de detección de cáncer de mama , cervicouterino y próstata.
11. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 32 Bis, fracciones VI y VII; y 33, fracciones XVII; y se adicionan la fracción VIII al artículo 32 Bis; y la fracción XVIII, recorriéndose a la actual para ser XIX al artículo 33, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
12. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos 6 y 7 del artículo 36, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
- Ca
13. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VII y VIII, del artículo 7º; la fracción I, del artículo 29; y se adicionan la fracción IX, al artículo 7º; y el artículo 35 BIS, a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
14. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas; y, se adiciona la fracción XIII, recorriéndose la actual para ser XIV del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
15. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto al principio de división de poderes exhorta a las Delegaciones en Tamaulipas de: la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al Instituto Nacional de la Economía Social, la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que den plena difusión de las





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*convocatorias que cada una de ellas coordine o administre, en las zonas o regiones donde potencialmente se encuentra la población a la que van dirigidos los programas gubernamentales de carácter social, sin limitarse al uso del internet, redes sociales o televisión; procurando la máxima transparencia y publicidad en los procesos de selección y entrega de apoyos gubernamentales.*

*16. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII, al artículo 39, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.*

*17. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto su esfera comercial, realiza un atento exhorto respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que realice los estudios administrativos y financieros a efecto de que, con base a ellos, se considere a todo el territorio del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, como región o franja fronteriza, a fin de que apliquen los beneficios fiscales y aduanales para su población.*

*18. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Planeación y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.*

*19. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que realice las acciones necesarias para lograr establecer la tasa del 8% del Impuesto al Valor Agregado en la región y franja fronteriza norte de nuestro Estado, y a su vez proponemos a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 2o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para establecer la tasa del 8% en la región y franja fronteriza.*

*20. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 438 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

21. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4°, fracciones XV, párrafo segundo, y XX; 5°, fracción V; y 7°, fracción XIII de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado Tamaulipas.*

22. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes exhorta, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de que en el próximo Presupuesto de Egresos, considere la inclusión de un Fondo para Atender Desastres Naturales en la Entidad.*

23. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 4° fracción XV, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.*

24. *Con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, respetuosamente, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que a partir del ejercicio fiscal 2019, considere la implementación de programas de descuentos de hasta un 50 % a las y los jóvenes Tamaulipecos de 16 a 29 años, respecto al pago por la expedición de la licencia de conducir y la constancia de no antecedentes penales, como una medida de apoyo en favor de su economía y desarrollo integral.*

25. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona la fracción XII, al artículo 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas.*

26. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 67, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.*

27. *Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción IX al artículo 2°, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*28. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que en la medida de lo posible, realice las gestiones pertinentes, para el equipamiento de aulas de las Escuelas Públicas de Educación Básica con tecnologías de información.*

**Artículo Tercero.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

**Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**PRESIDENTE**

**DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**

**SECRETARIO**

**DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN**

**VOCAL**

**DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**

**VOCAL**

**DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**

**VOCAL**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO**

**VOCAL**

**DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA**